Expediente: **240/23**
Carátula: **ACOSTA RAUL ALFREDO C/ POPULART SA ART S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313724035 - ACOSTA, RAUL ALFREDO-ACTOR
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
20082855743 - CALDEZ, MARCO AURELIO-PERITO CONTADOR
23148866279 - POPULART ART, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 240/23

H105014813076

JUICIO: "ACOSTA RAUL ALFREDO c/ POPULART SA ART s/ AMPARO.- EXPTE. N° 240/23.

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2023

I. En virtud de lo solicitado por el letrado Rodriguez Cabral y conforme a las constancias de autos, líbrese oficio a Superintendencia de Riesgos del Trabajo conforme lo ordenado en fecha 21/11/2023.

II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10 y 98 del CPL, fijo dicho adelanto de gastos en la suma de $10.000 (a cargo de la parte demandada) sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente. En su mérito, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y como perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación mediante la plataforma "MACRONLINE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

IV. Tengo presente lo solicitado por el perito designado. En su mérito, intimo a la demandada para que en el término de UN (1) DIA, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, en soporte digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 CPL. En consecuencia, ordeno notificar a la demandada en su domicilio digital constituído.

V. Respecto a la documentación solicitada por el perito a la parte actora, adjunte la documentación requerida a los fines del informe pericial. JMDVBG*240/23 SAR

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.